

DEC. ALC. SECC 1° N° 5966
 LAS CONDES, 08 AGO 2017

 DEC. ALC. SECC 2° N° 6006
 LAS CONDES,

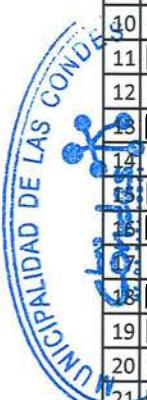
09 AGO. 2017
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1^a N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 6.739 de fecha 27.07.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 10864
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		AGUIRRE RODRIGUEZ LAURA		6.410
2		SOTO SALGADO NORMA DEL CARMEN		10.400
3		HERRERA JELVES AMELIA DEL CARMEN		4.520
4		HERRERA JELVES AMELIA DEL CARMEN		6.250
5		FUENTES RAMIREZ OLGA DEL CARMEN		10.400
6		CABEZAS VASQUEZ ELSA		4.170
7		PAREDES SAAVEDRA MARIANELA		2.560
8		SILVA SEGOVIA NORBERTO FRANCISCO		7.821
9		FERNANDEZ BRAVO PATRICIA DEL PILAR		1.964
10		FUENTES MORENO MIGUEL		2.590
11		VIO BARRAZA IGNACIO JAVIER		6.672
12		PARRAGUEZ SANTOS DIEGO ANDRES		2.590
13		SOLIS HERRERA MACARENA CECILIA		1.156
14		RIQUELME ESPINOLA SOFIA BELEN		415
15		SILVA ROSALES MARTINA CONSTANZA		2.590
16		QUEZADA GOMEZ PABLO IGNACIO		2.590
17		GARCIA GUERRA BENJAMIN		3.760
18		RIQUELME ESPINOLA VICTORIA VALENTINA		415
19		FLORES RIQUELME JOAQUIN ROBERTO		2.590
20		GALVEZ REAL CAMILA ANTONIA		2.590
21		JARA VASQUEZ MATILDA ANTONIA		2.590
22		PEREZ SENN EMILIA		2.677
23		TORRES LOPEZ DOLLY ANDREA		2.410
24		ROJAS LEVI RAPHAELA		2.590
25		SALGADO SANDOVAL JUAN PABLO		2.590
26		RUBILAR AROS SEBASTIAN		1.635
27		LOPEZ PAVEZ ISABELLA		10.485
28		PEREZ CIFUENTES EMILIANO IGNACIO		2.590
29		RIQUELME SCHWAMBACH LARA		2.590



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

